



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2011-00454 – 00.

Asunto: 1) Sustituye Poder parte Demandante

2) Sustituye Poder Parte Demandada

Armenia, 13 junio 2023.

- 1) De conformidad con el escrito presentado por el abogado apoderado de la parte demandante [doc. 018], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante a la profesional del derecho Oscar Grajales Vanegas con c.c. 4.400.858 y T.P. 17.594 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el endoso otorgado a la abogada apoderada Estefanía Caballero Mesa (Doc 018)

Se tiene como dirección para notificaciones de dicha abogada al correo electrónico:

Oscargrajalesvanegas@hotmail.com

- 2) De conformidad con el escrito presentado por el abogado apoderado de la parte demandada [doc. 017], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante a la profesional del derecho Claudia Patricia Maldonado Jiménez con c.c. 41.942.398 y T.P. 259.005 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el endoso otorgado a la abogada apoderada Jefferson Jiménez Rodríguez (Doc 017)

Se tiene como dirección para notificaciones de dicha abogada al correo electrónico:

Claudia260205@hotmail.com

/Jmgo

Se notifica por estado el 14 junio 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f831d05d0fe19239e5975b1cefeabac944e88f6d2fcf2b14c8869d3874a728c**

Documento generado en 13/06/2023 09:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>